



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N° **543 / 98**

Salta, **30 NOV. 1998**
Expediente N° 952/98

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Carmen Arechaga, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la Carrera de Profesorado en Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán por la asignatura "Anatomía y Fisiología" de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución del Consejo Superior N° 159/91, informa sobre la posible equivalencia a otorgar;

Que el docente responsable de la asignatura "Anatomía y Fisiología" emite el informe correspondiente;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(En cuarto intermedio de la Sesión Ordinaria N° 16/98 del 24-11-98)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna de la Carrera de Nutrición, Carmen ARECHAGA, L.U. N° 604.825, equivalencia total de la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CARRERA DE NUTRICION

- ANATOMIA Y FISIOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
PROFESORADO EN EDUCACION FISICA

- BASES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS Y PSICOLOGICAS: Nota 7 (siete). Aprobado el 20-3-96.
- ANATOMIA FUNCIONAL Y EVOLUTIVA: Nota 8 (ocho). Aprobado el 05-8-96.
- FISIOLOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA: Nota 8 (ocho). Aprobado el 16-12-96.
- NEUROFISIOLOGIA: Nota 10 (diez). Aprobado el 01-8-97.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

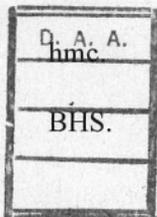
TELEF. FAX 087 - 255456

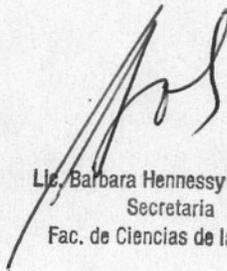
RESOLUCION INTERNA N° 543 / 98

Salta, 30 NOV. 1998
Expediente N° 952/98

ARTICULO 2°.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios (artículo N° 13 de la Resolución C.S. N° 159/91, Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, la interesada, docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO